

As St

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de tres (3) profesionales para desempeñarse como técnicos del Departamento de Diversidad Sexual y Afrodescendencia, dependientes de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-----

III) que por Resolución Ministerial N° 707/2018 de fecha 24 de julio de 2018 se autorizó el llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para la provisión de tres (3) profesionales para desempeñarse como técnicos del Departamento de Diversidad Sexual y Afrodescendencia, dependientes de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 3, de fecha 6 de diciembre de 2018;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento al artículo N° 92

2478 | 2018

de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, a los Decretos Nos. 118/2014 del 30 de abril de 2014, 223/2013 de 1° de agosto de 2013, al artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 18 de enero de 2019, según la información obtenida del Registro de Vínculos con el Estado (RVE), del Sistema de Gestión Humana (SGH) y de las Declaraciones Juradas, surge que la Sra. IRIS ETCHEVARREN mantiene un vínculo con la Administración, que de mantenerlo a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona se vería alcanzado por la prohibición del artículo 32 inciso 1° de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

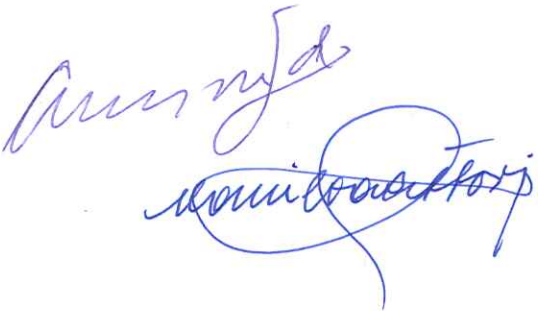
1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) ANTÍA ARGUIÑARENA, titular de la Cédula de Identidad N° 4.673.870-2; 2) IRIS ETCHEVARREN, titular de la Cédula de Identidad N° 5.030.778-1; 3) MARÍA CASANOVA, titular de la Cédula de Identidad N° 4.188.776-6, bajo el régimen de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, para desempeñarse como técnicos del Departamento de Diversidad Sexual y Afrodescendencia, dependientes de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, con una carga horaria de 40 horas semanales y una

remuneración nominal mensual de \$ 56.228 a valores enero de 2018.-----

2º) Previo a la suscripción de los contratos respectivos, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil con fecha 18 de enero de 2019, en cuanto a que la Sra. IRIS ETCHEVARREN mantiene un vínculo con la Administración, que de mantenerlo a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona se vería alcanzado por la prohibición del artículo 32 inciso 1º de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a los interesados/as y regístrese las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

